



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 127 -2013-A/MDP

Pangoa, 04 de Marzo de 2013

VISTO: La Solicitud, exp. 2503, que solicita reconocimiento del Delegado Vecinal Comunal del Centro Poblado Impanaquiari Pachacutec – Valle Río Anapati, del distrito de Pangoa.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; indica que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Art. X del Título Preliminar de la Ley 27972, Los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral de los pueblos, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental;

Que, en el Capítulo IV, Art. 109 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que el delegado vecinal Comunal es elegido, en forma directa, por los vecinos del área rural a la que representan; por lo que en cumplimiento al acta de fecha 03 de Marzo del 2013, eligen al delegado vecinal comunal del Centro Poblado Impanaquiari Pachacutec – Valle Río Anapati; por lo que solicita su reconocimiento respectivo;

Con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, a don **ZOSIMO GODOY BAUTISTA**, identificado con D.N.I. N° 21002692 como **DELEGADO VECINAL COMUNAL** del **CENTRO POBLADO IMPANIQUIARI PACHACUTEC – Valle Río Anapati**, jurisdicción del distrito de Pangoa – Satipo - Junín; por el periodo de un año.

ARTICULO SEGUNDO.- Invocar a las Instituciones Públicas y Privadas el reconocimiento como tal, y se le otorgue las facilidades necesarias en las gestiones que conlleve para el progreso y desarrollo de su comunidad.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
Egozvil
Miguel A. Egozvil Martínez
ALCALDE

Fue
21002692

EXT. T. o. 147 41 Km2

“AÑO DE LA INVERSION PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
SATIPO, JUNÍN
REGISTRO DOCUMENTARIO

04 MAR 2013

2503 Folio: 05
11:25 Firma: *P*

SOLICITO: Resolución de Reconocimiento
Como delegado Vecinal

SEÑOR: Miguel Ángel Egoavil Martínez.
(e) Alcalde del Distrito de Pangoa

Yo, **Zósimo Godoy Bautista, con DNI N° 21002692** Delegado vecinal del Centro Poblado de Impaniquiari de Pachacutec – valle del río Anapati - VRAEM., Distrito de Pangoa, Satipo, Junín, ante Ud. Con el debido respeto me presento y expongo:

Que teniendo la obligación de cumplir con mi función de Delegado Vecinal del Centro Poblado de Impaniquiari de Pachacutec – valle del río Anapati - VRAEM., Distrito de Pangoa, Satipo, Junín, **solicito la resolución de reconocimiento como delegado vecinal**, para poder ejercer mi cargo que mi pueblo en una asamblea magna confió en poder representarlo.

Para ello Adjunto;

- Copia del Acta de nombramiento
- Copia de DNIs de los miembros
- Copia de Resolución de Alcaldía de reconocimiento de centro poblado.

Agradeciéndole desde ya su atención a la presente solicitud, me despido reiterándole las muestras de mi especial consideración y estima personal

Pangoa 04 de Febrero del 2013

Atentamente



Zósimo Godoy Bautista
DNI N° 21002692



Acto Especial

NUMERAMIENTO DEL DELEGADO UECINAL Y SUS MIEMBROS:

Cuando son las doce del día con cinco minutos del día.

Tres de marzo del año dos mil trece, se reunieron los ciudadanos del centro poblado de PODOLSCATEC, comprensión del distrito de Tasaca, provincia de Sotelo, región Sanjin, sito en su local habitual, presidido por el delegado Uecinal, Don: Telesforo Laura Obaloz y delusado como secretario Don: Teodoro Cedrez Heras, habiendo controlizado el cuaderno de asistencia y el delegado Uecinal con su estado habitual apertura lo asumió y en lo que soltó que se proceda al numeramiento del nuevo delegado Uecinal y sus miembros gestión 2013-2014. al mismo tiempo el suscritado y responsable los presentes, proponen los candidatos firmemente en forma democrática y por mayoría de votos quedan elegidos en los cargos, los ciudadanos siguientes:

- * delegado Uecinal: Losimo Godoy Bautista D.N.I. 21002692
- * Secretario: Adrián Campos Enrique D.N.I. 20998784
- * Tesorero: Roberto Hincosa Pareda D.N.I. 42532899
- * Vocal 1: Yolanda Melgar Torres D.N.I. 20092099
- * Vocal 2: Nilario Apolinario Paricetti D.N.I. 21003086

Habiendo concluido las elecciones en forma satisfactoria y democrática, los firmantes miembros del consejo directivo se comprometen a basar con transparencia y responsabilidad, basando el desarrollo del centro poblado y habiendo sido juramentado por una persona notable. se pó por concluido el presente acto, en lo que firman los presentes, metiendo los a que de inmediato gestione su credencial en lo que corresponde que es en cumplimiento de deber siempre a la hora de la tarde del mismo día.
Firma:

Teodoro Cedrez Heras
Secretario
D.N.I. 16286451

Telesforo Laura
D.N.I. 20796151

Roberto Hincosa Pareda
D.N.I. 42532899

D.N.I. 20796151



[Signature]
20986933

[Signature]
43 075286

[Signature]
45887844

[Signature]
06775714

[Signature]
210.03086

[Signature]
20993784
Abraham Lopez

[Signature]
45473786

[Signature]
42924547

[Signature]
42532899

[Signature]
2692012

[Signature]
Teodoro Bautista P.
D.N.I. 21003573

[Signature]
20092094

[Signature]
20568276

[Signature]
20976600

[Signature]
80600577

[Signature]
16286464



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGION JUNIN



"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"
"Año del Centenario del Nacimiento del Amauta José María Arguedas"

RESOLUCION DE ALCALDIA N°901-2011-A/MDP

Pangoa, 19 de octubre del 2011

Visto; el acuerdo de Sesión Ordinaria del 19 de octubre del 2011, que aprueba el reconocimiento del Centro Poblado Impaniquiari Pachacutec – Valle Río Anapati.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional No. 28607, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia

Que, mediante Informe N° 089-2011-ODTP/MDP, presentado por el responsable de la Oficina de Demarcación Territorial, declara procedente el reconocimiento del Centro Poblado Impaniquiari Pachacutec, que reúne las condiciones mínimas para su reconocimiento como centro poblado y un desarrollo urbano apropiado; por lo que es preciso atender la solicitud de reconocimiento que solicitan las Autoridades de dicha comunidad;

Que, el Art. X del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental;

Que, estando la Ley 27795 de Demarcación y Organización Territorial, que regula los procedimientos y criterios técnico-geográficos en materia de demarcación territorial; así como los lineamientos del proceso de saneamiento de límites y organización territorial;

Con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, art. 20, numeral 32), art. 9, numeral 19), y aprobación del concejo municipal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, al Centro Poblado IMPANIQUIARI PACHACUTEC – Valle Río Anapati, en el nivel de Caserío; ubicado en el Distrito de Pangoa, Provincia de Satipo, Región Junín.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Oficina de Demarcación Territorial prosiga el trámite que corresponda, dentro del marco legal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PANGOA
ALCALDIA
Ing. R. Perhuay Quintana
ALCALDE



